

La Paz, 13 de agosto de 2019  
TSE - UTF N° 210/2019

Señora  
Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF. N° 135/2019  
DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS  
GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "UNIDOS  
PARA RENOVAR" (UNIR) TARIJA**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana "Unidos Para Renovar" (UNIR) Tarija.

Dando cumplimiento al artículo 125° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado por Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, corresponde que la Secretaría de Cámara efectúe la notificación a la Agrupación Ciudadana "Unidos Para Renovar" (UNIR) Tarija con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 135/2019 (original 12 fojas), para que en el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la notificación, presenten las aclaraciones y/o documentación de respaldo.

Asimismo, agradeceré a su Autoridad se remita copia original de la notificación efectuada a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Jc. Viviana Carolina Vaccitores Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VCVV/MEDG  
Adj. Lo señalado  
cc. Arch. U.T.F.



INF.FIS.UTF N° 135/2019



**UNIDAD TÉCNICA DE  
FISCALIZACIÓN**

**INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA  
AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDOS  
PARA RENOVAR” – TARIJA  
(UNIR)**

La Paz, 13 de agosto de 2019

## INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Agrupación Ciudadana.....	1
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	3-4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
2.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	4-6
2.2.	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	6
A.	Programa de Operaciones Anual (POA).....	6-7
B.	Banco.....	7
C.	Comprobantes Contables y Documentos de respaldo que no se encuentran foliados.....	7-8
III.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8-9
IV.	ANEXO N°1 - DETALLE DE GASTOS EJECUTADOS.....	1

## INFORME

**A :** Msc. María Eugenia Choque Quispe  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez  
**JEFA NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. María Eugenia Dávila Gonzales  
**AUDITORA FISCALIZADORA**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**REF. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2018 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “UNIDOS PARA RENOVAR” (UNIR) – TARIJA**

**FECHA:** La Paz, 13 de agosto de 2019

---

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley de Organizaciones Políticas, 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2019 e instrucciones impartidas mediante Memorandum TSE-UTF N° 068/2019, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2018, presentados por la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) – Tarija.

#### **Antecedentes de la Agrupación Ciudadana**

Mediante Resolución N° 036/2009 de 02 de octubre de 2009, la Corte Departamental Electoral de Tarija actual Tribunal Electoral Departamental de Tarija, dispone el reconocimiento y registro de la personería jurídica de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija.

## 1.1. OBJETIVO

El objetivo principal es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos de la Gestión 2018, de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija.

### 1.1.1 Objetivos Específicos

- Verificar si se han cumplido los objetivos propuestos en el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de la Agrupación Ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al 23 de mayo de 2019.

## 1.2. OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Organización Política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 30 de enero de 2018 con referencia: “Plan Operativo Anual y Presupuesto 2018”.

Con relación a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Tarija, el 30 de enero de 2018 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 31 de enero de 2018, tal como consta en la Hoja de Ruta N° TSE-SC-965/2018, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25° (Plazo de Entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, vigente al 23 de mayo de 2019.

- Nota sin número de 28 de marzo de 2019, con Referencia: “*Presentación de Estados Financieros Gestión 2018*”, a la cual adjuntan:
  - Balance General al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Estado de Ganancias y Pérdidas practicado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018 (fojas 4).
  - Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Libro Diario (fojas 3).
  - Libro Mayor (fojas 3).
  - Hoja de Trabajo practicado al 31 de diciembre de 2018 (foja 1).
  - Comprobantes de Ingreso y documentos de respaldo (fojas 7).
  - Comprobantes de Egresos y documentos de respaldo (fojas 9).
  - Comprobantes de Traspaso (fojas 6).
  - Anexos (fojas 6).

Con relación a la fecha de presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de La Paz el 29 de marzo de 2019 y remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 04 de abril de 2019, tal como consta en la Hoja de Ruta TSE-SC-3589/2019; dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

### 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectuó a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2018 de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) - Tarija.

### 1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley del Órgano Electoral Plurinacional N° 018 de 16 de junio de 2010.
- Ley del Régimen Electoral N° 026 de 30 de junio de 2010.
- Ley de Organizaciones Políticas N° 1096 de 1° de septiembre de 2018.

- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente al 23 de mayo de 2019.

### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) – Tarija, se registra a Víctor H. Zamora Castedo como Presidente y Oscar Guillén Portal como Responsable Económico de esta Organización Política.

### 1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las Gestiones 2016, 2017 y 2018 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las Gestiones 2013 al 2017:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2013	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 032/2016	16/08/2016
2014	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 027/2017	16/03/2017
2015	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 111/2017	13/07/2017
2015	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 213/2017	30/11/2017
2015	Final	INF.FIS.UTF. N° 228/2017	19/12/2017
2016	Preliminar	INF.FIS.UTF. N° 196/2018	02/08/2018
2016	Complementario	INF.FIS.UTF. N° 274/2018	14/11/2018
2016	Final	INF.FIS.UTF. N° 297/2018	07/12/2018
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF. N° 203/2018	09/08/2018

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### 2.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En la revisión de la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) – Tarija, correspondiente a la Gestión 2018, se ha verificado que no adjuntan el suficiente respaldo de los gastos reportados en el Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018 por Bs2.067,70; como se describe en el siguiente cuadro:

Detalle	Importe Bs.	Documento faltante	Anexo
Comisiones y Gastos Bancarios	66,70	Factura original.	1
Servicios Profesionales de Notario de Fe Pública.	2.001,00	Factura original.	
<b>TOTAL</b>	<b>2.067,70</b>		

Los documentos originales constituyen soportes de las transacciones que respaldan y justifican el gasto realizado, por lo que no se tomó en cuenta lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente hasta el 23 de mayo de 2019, cuyos artículos señalan:

- Artículo 72° (Comprobantes del Registro de Transacciones): *“...Las transacciones deben realizarse en forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egreso y diario y estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el hecho económico...”* (las negrillas son nuestras).
- 2do. Párrafo del artículo 73° (Archivo de comprobantes y Documentos de Respaldo): *“...Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables, tales como ser: cotizaciones, cuadro comparativos, contratos, facturas, planilla, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, etc...”*
- 2do. Párrafo del artículo 89°, 2º párrafo (Respaldo del Rubro Gastos): *“...No se aceptarán como documentos de respaldo de los gastos: Notas de débito, excepto aquellas emitidas por la Entidad Bancaria por cargos de servicios bancarios, facturas o notas fiscales a nombre y NIT diferente a la organización política, notas de remisión o entrega, recibos, ordenes de trabajo facturas proformas, fotocopias de facturas, salvo que estén legalizadas por el proveedor y solo en caso de pérdida debidamente justificada...”* (las negrillas son nuestras).



La deficiencia comentada, se debe a que la Agrupación Ciudadana, no consideró lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas al haber procesado la información contable sin contar con la totalidad de la documentación de respaldo, ocasionando que los gastos ejecutados no se encuentren justificados adecuadamente.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) – Tarija, instruir al Contador, respaldar los gastos observados con la documentación original descrita en el cuadro precedente y remitirlos a la Unidad Técnica de Fiscalización para su correspondiente evaluación.

## 2.2. OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

### A. Programa de Operaciones Anual (POA)

De acuerdo con el Programa de Operaciones Anual (POA) de la Gestión 2018, presentado por la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) – Tarija, se planificaron las siguientes actividades:

- Cursos y/o eventos de capacitación en el área urbana.
- Cursos y/o eventos de capacitación en el área rural.
- Debates y/o Foros Políticos.

Al respecto, no existe evidencia documental que dé certeza de la realización de los citados eventos.

El artículo 29º (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, señala que: “...*El Presupuesto Anual, es un instrumento de planificación económico-financiero de corto plazo, en el que se expresan objetivos y metas de la organización política, los mismos que están traducidos en su programa operativo anual, destinado a llevar adelante el programa de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos y la campaña electoral, así como actividades generales operativas y de funcionamiento, mediante la combinación adecuada y eficiente de los recursos con los que cuenta...*”

La deficiencia comentada, se debe a que los Responsables no establecieron adecuadamente los objetivos en el POA de la Gestión 2018, considerando las limitaciones de la Agrupación Ciudadana, lo que denota la inadecuada planificación realizada.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) – Tarija, instruir al Responsable de elaboración del POA, que a futuro la Planificación de Operaciones Anual se realice de forma adecuada considerando todos los aspectos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos propuestos por la Agrupación Ciudadana en beneficio de sus componentes.

## B. Banco

La cuenta “Banco Unión” tiene un saldo de **Bs4.365,08** del cual la Agrupación Ciudadana adjunta el “**Extracto de Cuenta Bancaria**” que permite validar el saldo expuesto en el Balance General; sin embargo como procedimiento adicional, la Unidad Técnica de Fiscalización considerando la información de la fiscalización realizada a la Gestión 2017, ha determinado una diferencia de Bs313,77 de acuerdo a lo expuesto a continuación:

	Saldo al 31 de diciembre 2017	6.721,75
más:	Ingresos	24,80
menos:	Gastos	<u>2.067,70</u>
	Saldo al 31 de diciembre de 2018	4.678,85
	Saldo Banco al 31 de diciembre de 2018	<u>4.365,08</u>
	<b>Diferencia</b>	<b>313,77</b>

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) – Tarija, instruir al Contador que explique el origen de la diferencia establecida en la cuenta “Banco” de Bs313,77 ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación con el fin de contar con información confiable, debiendo considerar a futuro lo dispuesto en el **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.**

## C. Comprobantes Contables y Documentos de respaldo que no se encuentran foliados

De la revisión a los Comprobantes de Ingreso y Egreso y sus documentos de respaldo correspondientes a la Gestión 2018, se constató que los mismos, no se encuentran **foliados**.

Al respecto, el punto 9 de los artículos 89° y 90° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, señalan que: “...Presentar la documentación citada debidamente foliados y en archivadores de palanca con la identificación de cada cuenta...” (las negrillas son nuestras).

Al margen de incumplir lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, el foliado de los documentos garantiza el control de su integridad y disminuye el riesgo de su pérdida.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) – Tarija, instruir al Contador que en las próximas entregas de documentos de respaldo estos sean presentados debidamente foliados, a objeto de evitar la alteración de los mismos.

### III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2018 presentados por la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) – Tarija, se han establecido las siguientes conclusiones:

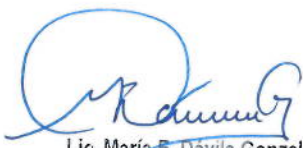
- C1. Gastos sin suficiente documentación de respaldo por Bs2.067,70; de acuerdo a lo expuesto en el numeral 2.1. del presente informe.
- C2. Diferencia en la cuenta “Banco por Bs313,77, según se describe en el numeral 2.2 punto B.
- R1. Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) – Tarija, instruir al Contador que en cumplimiento al artículo 114° del **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232 /2019 de 24 de mayo de 2019**, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificativos a las observaciones descritas en las conclusiones C1 y C2, debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopia legalizada en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

- C3. Otras Observaciones identificadas descritas en el numeral 2.2. puntos A y C, del presente informe.

**R2.** Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Unidos Para Renovar” (UNIR) – Tarija, expresar por escrito la “**ACEPTACIÓN**” a las observaciones realizadas en la conclusión C3 puntos A y C del presente informe debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización con lo dispuesto en el **nuevo Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232 /2019 de 24 de mayo de 2019.**

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. María E. Dávila Gonzales  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Jc. Viviana Carolina Vocales Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/MED.  
c.c. Arch.UTF  
c.c. UNIR (Tarija)

AGRUPACION CIUDADANA "UNIDOS PARA RENOVAR" (UNIR) - TARIJA  
 FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2018  
 DETALLE DE GASTOS EJECUTADOS

Fuente: Comprobantes de Egreso y Recibos de Egreso

COMPROBANTE	FACTURA O RECIBO		RAZON SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE REGISTRADO	GASTOS CUESTIONADOS		OBSERVACIONES
	N°	FECHA				NO RECONOCIDOS	SIN SUFICIENTE DCTO. DE RESEALDO	
Comisiones y Gastos Bancarios								
E-01	10/1/2018	F-8399	Banco Unión	Pago por emisión de extrinco bancario	Bs. 66,70	Bs.		
Total Comisiones y Gastos Bancarios								
Servicios Profesionales de Notario de Fc Pública								
E-03	9/5/2018	F-2863	Julia Monserrat Olier Gutierrez de Dipp	Pago de notario de Fc Pública por servicios profesionales	66,70		66,70	Falta factura original
E-04	10/11/2018	F-2789	Ruben Oscar Murillo Antelo	Pago a Notario de Fc Pública por servicios profesionales	261,00		261,00	Falta factura original
Total Servicios Profesionales								
					1.740,00		1.740,00	
					2.001,00		2.001,00	
					2.067,70		2.067,70	
								Falta Factura original, asimismo la factura corresponde a la gestión 2019 no corresponde al periodo fiscalizado. No obstante realizan la aclaración que por un motivo de viaje la factura recibida se entregó en la presente gestión.